



QUILLOTA, 19 OCT. 2015

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 2513

NUM: 6846 /VISTOS:

1. Ordinario N°328 del 5 de Octubre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar, regularizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de don **JULIO HUMBERTO SEPULVEDA VALDES**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 24 de Septiembre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de don **JULIO HUMBERTO SEPULVEDA VALDES**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado N°118 de Disponibilidad extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 24 de Septiembre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don **JULIO HUMBERTO SEPULVEDA VALDES**, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N°4.844.026-6, con domicilio en Esmeralda N°743 Quillota, para que realice la labor concreta y específica de: **3 REUNIONES TÉCNICAS:**

1ra. Sesión "Dinámica de los nutrientes de los tomates".

2da. Sesión "Dinámica de los nutrientes en hortalizas de hojas.

3ra. Sesión "Fertilizantes, Soluciones, Características, PH Conductividad Eléctrica y Otros", realizando un total de 6 horas, desde el 24 de Septiembre de 2015 y hasta el 31 de Octubre de 2015.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$360.000 (trescientos sesenta mil pesos), impuesto incluido, única vez, con cargo a la cuenta N°2152104004003, **PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS DIDECO**.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Oficina de Contabilidad y Presupuesto 4. Interesado 5. Dirección Dideco 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/CMT/mt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **24 de Septiembre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **JULIO HUMBERTO SEPULVEDA VALDES**, Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad **N°4.844.026-6**, nacido el 21.10.1941, con domicilio en Esmeralda N°743 Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **JULIO HUMBERTO SEPULVEDA VALDES**, para que realice la labor concreta y específica de: **3 REUNIONES TÉCNICAS:**

1ra. Sesión "Dinámica de los nutrientes de los tomates".

2da. Sesión "Dinámica de los nutrientes en hortalizas de hojas.

3ra. Sesión "Fertilizantes, Soluciones, Características, PH Conductividad Eléctrica y Otros", realizando un total de 6 horas.

SEGUNDO: Don **JULIO HUMBERTO SEPULVEDA VALDES**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **24 de Septiembre de 2015** y hasta el **31 de Octubre de 2015**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos)**, impuesto incluido, **única vez**, con cargo a la cuenta **N°2152104004003, PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS DIDECO.**

QUINTO: No se exige caución a don **JULIO HUMBERTO SEPULVEDA VALDES**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **JULIO HUMBERTO SEPULVEDA VALDES**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


JULIO HUMBERTO SEPULVEDA VALDES
C.I. N° 4.844.026-6




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE